

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

ASOCIACIÓN DESAL
EXPTE. 8/2023 P.S. 1

Con fecha 10 de febrero de 2023 tiene entrada por registro telemático, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla Libre de Adicciones 2023.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. Conforme a la disposición octava de las bases de la convocatoria, la solicitud deberá presentarse conforme a los anexos establecidos en la presente convocatoria, de uso obligatorio por las entidades.
2. Apartado 9. Desglose presupuestario: el gasto “enara” se considera inventariable, por lo que conforme a la disposición 5ª no podrá imputarse al proyecto.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

ASOCIACIÓN DESAL

Código Seguro De Verificación	OGLtsviVkxoSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	04/04/2023 09:40:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OGLtsviVkxoSjgaPo2a8Ig==		

